

RIO GALLEGOS,

11 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.461/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 447 de fecha 13 de Junio de 2011 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. María Ramona CARABAJAL para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales y se deja establecido que la mencionada docente percibirá la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE mediante Nota N° 003/11 la Coordinadora del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos informa que la Prof. CARABAJAL no se presentó a trabajar en virtud de haber aceptado otro puesto trabajo;

QUE por Nota N° 220/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario ha tomado la intervención de su competencia y solicita se deje sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 447 de fecha 13 de Junio de 2011;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 447 de fecha 13 de Junio de 2011;

POR ELLO:

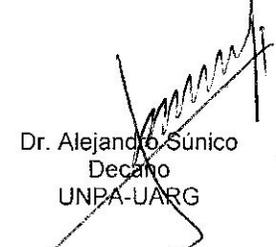
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 447 de fecha 13 de Junio de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

506